

## **(DESIGNACIÓN AL BANCO CENTRAL)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 263-94**, Aprobado el 24 de Noviembre de 1994

Publicado en La Gaceta No. 241 del 23 de Diciembre de 1994

**El Presidente de la República de Nicaragua**, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar al Banco Central de Nicaragua (BCN) como Agente Financiero de la República de Nicaragua, para que actuando como tal, tome las medidas necesarias para ejecutar los procedimientos de desembolso y la administración del Préstamo por Yenes 3,878 millones que la entidad “The Overseas Economic Cooperation Fund, de Japón”, otorgará al Gobierno de la República de Nicaragua.

Este préstamo lo otorga el Gobierno del Japón en calidad de cofinanciamiento al “Second Economic Recovery Credit” extendido por la “International Development Association” (IDA). El plazo del mismo es de 30 años con 10 de gracia y un interés del 2.6% anual. El Acuerdo de Préstamo será suscrito por el Ministerio de Cooperación Externa (MCE) en representación de la República de Nicaragua.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.